



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Señor Presidente y Vocales del H Concejo Departamental.

Pide se

declare cuál es el Plano definitivo de urbanización de la sección a que se refiere.

Otro si: pide resolución a cerca de sus representaciones anteriores.

César Villavicencio, con derecho a la propiedad denominada "La Gruta", que la posee con sus copropietarios, ante esa Honorable corporación me presento y digo: La situación de la propiedad por la que he reclamado sin ser oído, se hace cada día mas equívoca. En efecto, el año 1903 se ha aprobado y tenía el carácter y fuerza de ley el Plano trabajado por Brun Guinault C, publicado y aprobado por el H Concejo de ese año.

Sin que haya mediado reconsideración ni derogatoria de esa urbanización, se ha aprobado y publicado por ^{el} mismo H Concejo, el año 1907, el Plano trabajado por el Señor Camponovo, Ingeniero Municipal, y se comprende que ese nuevo plan de urbanización era la pauta a seguirse sin discrepancia. Más, no ha sucedido así: se ha visto modificaciones que si favorecen a unos, deforman un plan racional aprobado, y sin resolución y sin que se ofrezca un nuevo Plano que sustituya los anteriores, o el inmediato anterior.

A fin de no entorpecer la acción del H concejo, hemos estado resueltos, yo y mis copropietarios a que sufra nuestro predio modificaciones que sin perjudicarnos demasiado, estuviesen de acuerdo con un plan científico. Pero sucede que con la caprichosa variación de la línea de la Avenida 6 de Agosto, que se la ha abierto dejando al descubierto parte de la propiedad nuestra y destruyendo sus muros y entrada, se nos irrogaria un último mal destran-

de parte de la casa e irregularizando el pátio.

A éste propósito, se há pedido á ótras pretenciones, sin que súfran los propietarios perjuicio en sus edificios, y solo los reparos jastos propuestos por nosotros, no se hán querido atender.

Por lo espuesto, y para saber la forma que se há dedár á nuestras reclamaciones, á U. pido se sirva declarar cuál és el Plano de Urbanizacion de Sopocachi á que debemos atenernos.

Otro si: Tengo una solicitud que no lléga á decretarse desde hace meses, y pido se ordene se ponga en Mesa y se dé resolucion,

A U ruego por sér de justicia.

La Páz, Marzo 31 de 1910

César Villavicencio

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

á 31 de Marzo de 1910.

Informe el señor Inspector de Obras Públicas, oyendo al Ingeniero Municipal.

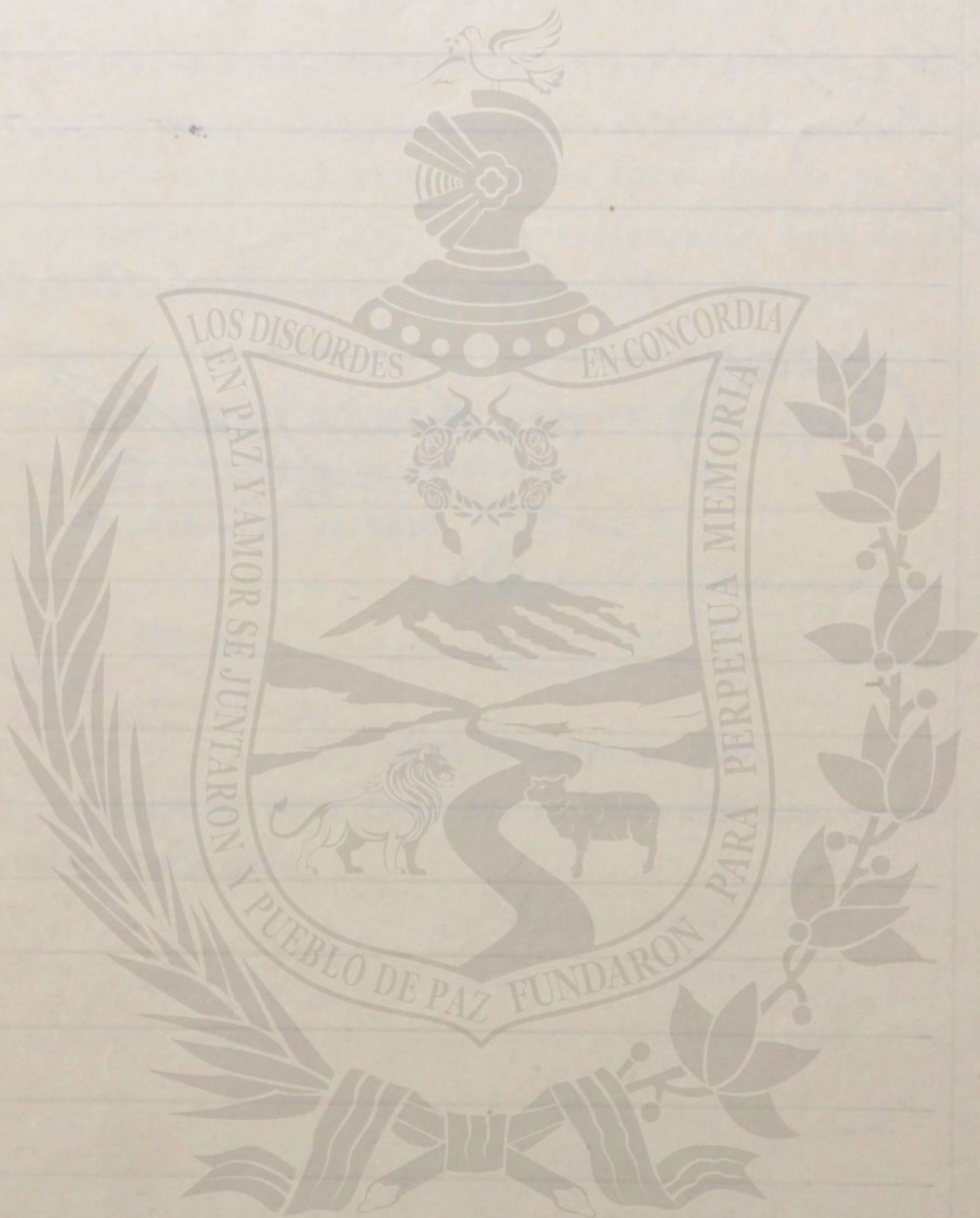
Ascaruñ
El

El Ingeniero Municipal interino
- Siendo al informe pedido por el H.
respecto a la solicitud presentada por
el Sr. César Villavicencio, acompaña copia
de los informes presentados por el ex Ing.
Municipal Sr. Camponovo sobre este
particular.

La Paz, 18 de Abril 1910



C. Ramazodoff



Copia



El ²Ing^o Municipal que suscribe, vi-
-viendo el informe pedido por el H. Concejo
respecto a la anterior solicitud presentada
por el Sr Abigail Sanjines, referente a
la nivelacion de la Avenida 6 de Agosto,
expresa lo siguiente: que efectivamente el
Sr Sanjines ha hecho algunos trabajos
de nivelacion en la mencionada Avenida
y que segun el contrato celebrado con el
H. Concejo del año pasado, debia abonár-
-sele la suma de Bs 10,500 por toda la
obra, incluyendo el muro de contension que
debia construir detras de la casa de la
Sra Bosque. Ahora bien; el Sr. Sanjines
ha recibido solamente Bs 1,500. en lugar
de Bs 3500 - como indica la escritura,
razon por la cual habia suspendido los
trabajos de nivelacion de dicha Avenida

Hace un mes mas o menos que el
Sr Sanjines ha emprendido los trabajos
con un buen numero de operarios, ha-
-biendo dado un impulso tal a ésta obra,
que estara terminada completamente
(mes el muro de contension) para el
dia fijado en el programa de las fiestas
del Centenario que se entregara al

Tráfico público.

En cumplimiento a la orden
impartida por esa Presidencia, el suscrito
ha señalado la línea y nivel que debe
seguir el Cr. Sanguinés, tanto del muro
de contención como para la nivelación
de toda esa parte de la Avenida.

Es cuanto tiene a bien informar
a ese H. Concejo

La Paz, 7 de Julio 1909
(firmado:) A. Campionovo

Conte. a folios 653-C-1909

Castagné

Copia



El Ing^o Municipal que suscribe, en conformidad al anterior Decreto del H. C. respecto a los dos distintos tramos de la "Avenida 6 de Agosto" informa: que según se ve por los dos perfiles adjuntos, en los trabajos de dicha avenida, y en una extensión de cinco cuadras, a contar desde la esquina de la casa del Sr. Leballos, hay un movimiento de tierra como sigue:

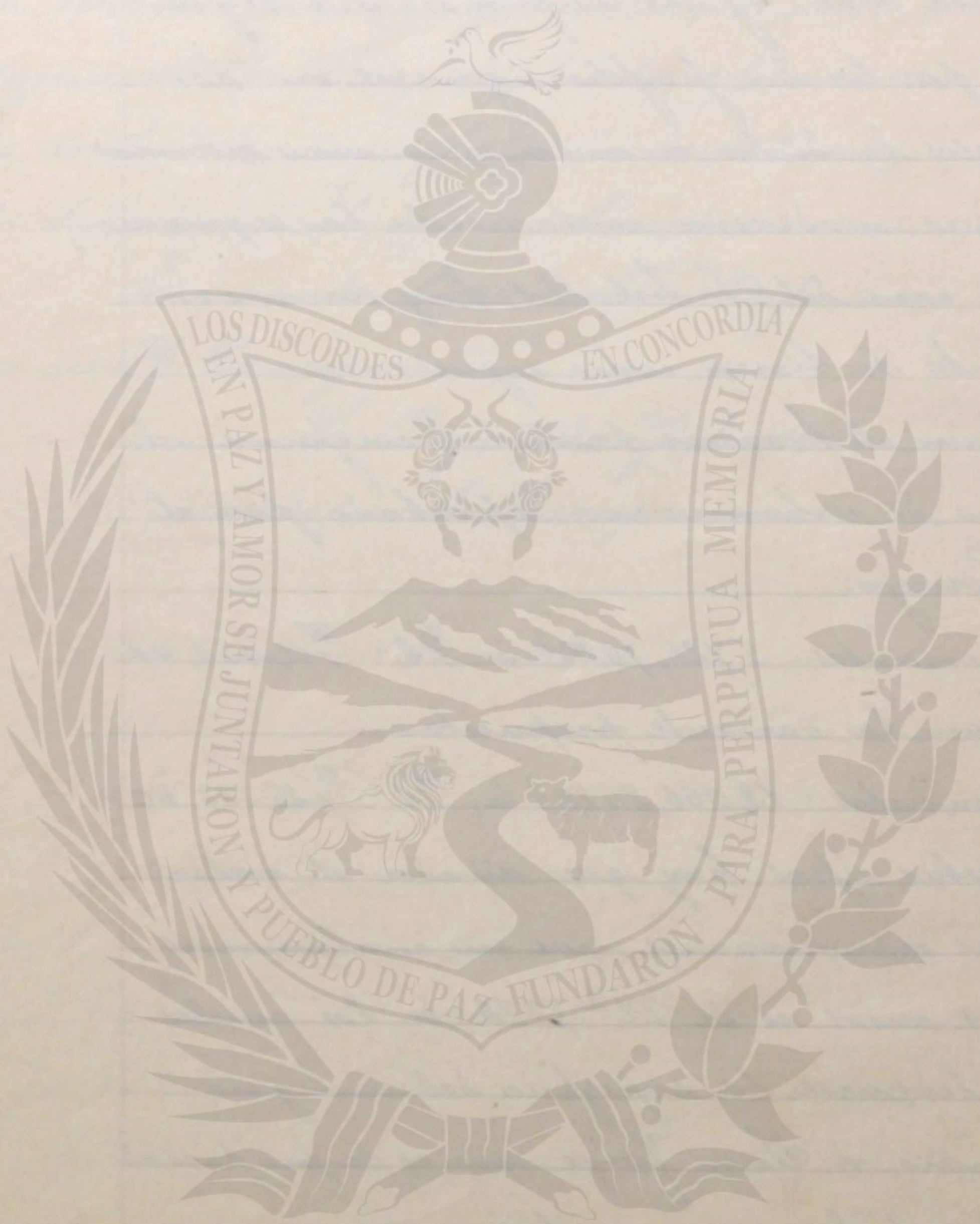
Según el trazado primitivo, conforme al plano de urbanización aprobado por el H. Concejo:

Desmontes - $5,726,70 \text{ m}^3$ a $\text{B}/2 - \text{B}/11,453,40 -$

Según la variante propuesta:

Desmontes - $13,066,80 \text{ m}^3$ a $\text{B}/2 - \text{B}/26,133.60 -$

A estas cifras hay que añadir el valor de las expropiaciones que en cualquiera de los casos es de $\text{M}^{\$} 7,272$ - de los cuales debe deducirse la superficie del antiguo camino a San Jorge, que es de propiedad municipal y que en los casos en que no se emplee para la avenida, puede darse en compensación a los propietarios. Esa superficie es de $\text{M}^{\$} 2,424$ - quedando una superficie expropiable de $\text{M}^{\$} 4,848$ - que avalados a $\text{B}3 \text{ m}^{\$}$ suman $\text{B}14,544$ -



En el trazado primitivo hay que añadir también el valor de un horno de la propiedad del Sr. Benedito Goitia, el que tendrá que demolerse; este se ha avaluado en Bs. 450 - y las plantas del jardín de la Sra. Bosque en Bs. 300.-

En el trazado de la variante hay que añadir el valor de un muro de contención que debe construirse sobre la casa de la Sra. Bosque el que representa $M^3 386.25$ - avaluados a Bs. 35 el m^3 hacen Bs. 13,518,75 -

Resumen.

Trazado primitivo.		Variante	
Expropiaciones	Bs/ 14,544	Expro -	Bs/ 14,544, -
Desmontes	11,453,40	Desmon -	26,133,60
Horno (Goitia)	450 -	Muro	13,518,75
Jardín (Sra. Bosque)	300		<u>Bs/ 54,196,35 -</u>
	<u>Bs/ 26,747,40</u>		

Es cuanto tiene a bien informar al
H. Concejo

La Paz 18 de Nbre 1908

(firmado:) A. Campunovo

Corre a folios 416 - C 1908

Pastagüez

La Paz mayo 10/910



sempre previamente al
H. Ingeniero Municipal
Cabrera

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

a 11 de mayo de 1910

De conformidad al precedente dictamen de la Inspección de Obras Públicas, previamente informe el Ingeniero Municipal
Ormaechea

H. Ingeniero Municipal que suscribe refiriéndose a la solicitud del Sr. Cesar Villavicencio de 31 de marzo último, dice que la Arriada 6 de Agosto está perfectamente trazada en su situación definitiva en el lugar que interesa al Sr. Villavicencio y que ya no sería posible cambiarla, porque eso alteraría el trazo sobre un trayecto largo, cuando también las expropiaciones que ya se han hecho — Salvo mejor parecer del H. Concejo esta es la opinión del que suscribe.

La Paz 2 de Junio de 910 —

Masade Torero



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL

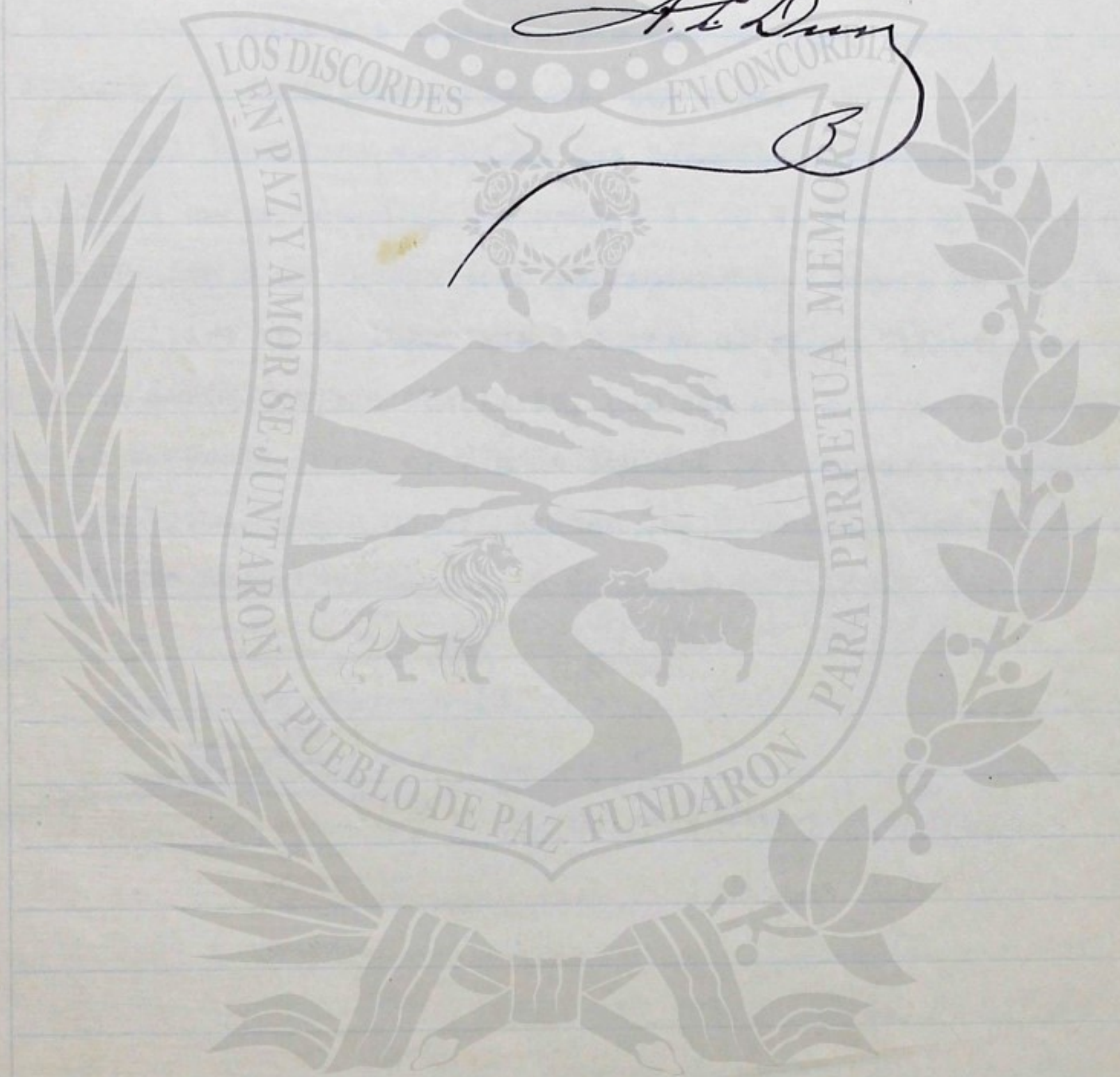


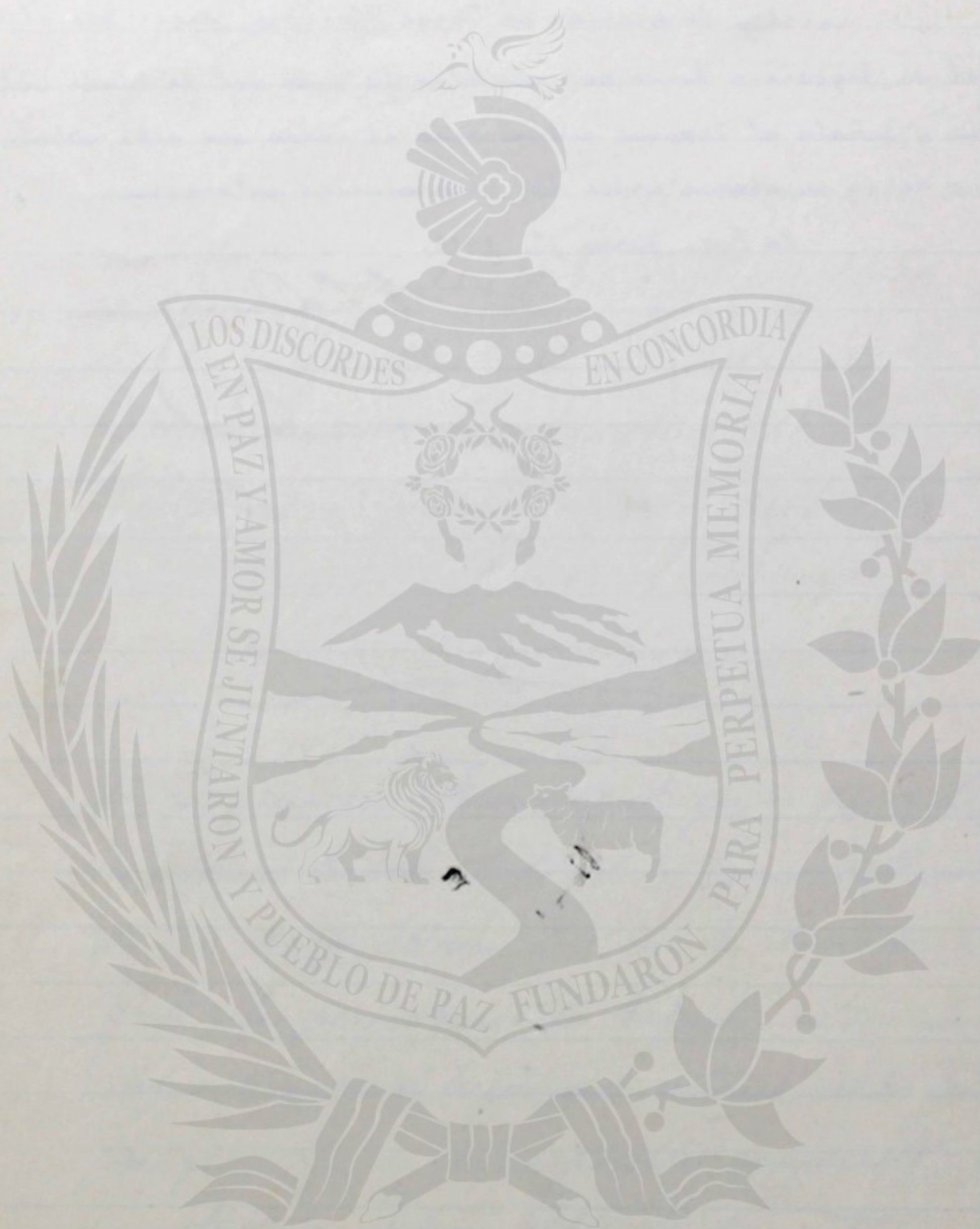
banceja:

Vuestra Inspeccion de Obras Públicas, dice: Que el informe del Sr Ingeniero Municipal resuelve la duda del Sr César Villavicencio y señala el trazado actual como el único que debe subsistir y al que deben sujetarse todos los propietarios interesados.

La Paz, Junio 20, 1910.

A. L. Quiroga







á 2 de julio de 1910.

Vistos en Concejo, leida la solicitud del señor César Villavicencio, por la que pide se declare cual es el plano de urbanización definitivo en la región del Valle de Sopocachi; aprobado el informe de la Inspección de Obras Públicas, se resuelve: que el trazado actual es el único que debe subsistir y al que deben sugetarse todos los propietarios interesados, segun el siguiente informe del Ingeniero Municipal, que dice:

"El Ingeniero Municipal que suscribe defiriendose á la solicitud del señor César Villavicencio de 31 de Marzo último, dice que la Avenida 6 de Agosto está perfectamente trazada en su situación definitiva en el lugar que interesa al señor Villavicencio y que ya no sería posible cambiarla, por que eso alteraría el trazo sobre un trayecto largo cambiando tambien las expropiaciones que ya se han hecho.-Salvo mejor parecer del H. Concejo esta es la opinión del que suscribe.-La Paz, 2 de junio de 1910.-E. Basadre Fore-ro."

Registrado, devuélvase.

J. Basadre
G. Basadre
Sect.

A 5 de Julio de 1919.

Visión en Consejo, según la solicitud del señor César Villavieja, por la que pide se declare en el plano de urbanización definitiva en la zona del Valle de Sopocachi; según el informe de la Inspección de Obras Públicas, se resuelve: que el trazo actual en el plano que debe aprobarse y el que debe registrarse tiene las características siguientes, según el informe del Ingeniero Municipal, que dice: que el Ingeniero Municipal por medio de la solicitud del señor César Villavieja de 21 de marzo último, dice que la Avenida 6 de Agosto está por completo trazoada en su totalidad definitiva en el lugar que interesa al señor Villavieja y que se le sería posible ampliarla, por que eso alteraría el trazo sobre un trayecto largo cambiando también las propiedades que ya se han hecho. - Se vive mejor pararse del H. Consejo en la opinión del que suscribe. - La Ins. 6 de Julio de 1919. - H. Ingeniero For-

to."

Registrado, devuelto.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Señor Presidente y Vocales del H. Concejo

Solicita se dé la li

que se refiere.

Otro si:

César Villavicencio, copropietario de la Señora Leonarda

Bosque en la Chacarilla denominada "La Gruta", ante Ud con respec

to expongo: Que el Señor Adrián del Castillo fronterizo con su

propiedad, á la nuestra, há de empezár la edificación de una ca

sa, sobre la línea existente, y que no es definitiva, ni de acuer

do con nosotros. En efecto, mediante gestiones mias y por orden

del actual Presidente Titular, el Señor Ingeniero Camponovo a

tendiendo las justas observaciones que le hice y fundadas és

tas en la necesidad de evitár la inutilizacion del edificio de

nuestra pertenencia, dió la línea definitiva, á la que nos confor

mamos y que no há sido notificáda al Señor Castillo.

Comenzándo su trabajo éste Señor, és evidente qué, no estan

do los propietarios de "La Gruta" dispuestos á ver la inutiliza

cion de sus edificios, hán de pedir el resarcimiento del valor de

tódas la propiedad.

Es á ahorrar dificultades á la labor del H. Concejo, que se

dirije este memoriál, erperándo que le há de caber la resolucio

de notificárse al Señor Adrian Castillo, la línea determinada

por el Señor Ingeniero Camponovo, que és la única admisible por

nosotros y conveniente á los intereses de la Comuna.

Otro si: Que existe en Carpeta unos obrádos relativos ál

múro que se há comprometido á trabajar la Municipalidá, en com

pensacion del terreno expropiáble, los qué há-ce más de ún año

se hállan sin resolucio, y pido se los tenga en cuenta para su

que,
resolucion en cualquier sentido, por ^{que} háce un año se hálde los Can-
chones de la propiedad sin los muros, que han sido derribados sin
forma legal alguna; siendo de notar que á todos los demás propietarios
se há guardado consideraciones en tal forma, que la Avenida se
há inclinado hácia cada interesado, resultando caprichosa;

Suplico se dé resolucion, antes que el Señor Presidente Titular
entre en el goce de su licencia, por ser él concedor de éste asunto.
Será justicia, &c.

La Paz, Enero 17 de 1910

Pío Villavicencio

PRESIDENCIA

DEL

Concejo Departamental
LA PAZ

á 17 de Enero de 1910.

Informe el señor Inspector de Obras Públicas, oyendo al
Ingeniero Municipal, teniendo en consideración las razones que se ex-
ponen en el memorial que precede, y sugetarse por consiguiente al pla-
no aprobado por este H. Concejo Municipal.

Manuel...

En la solicitud del señor César Villavicencio, copropietario de la chacarilla "La Gruta" en Sopocachi, que pide se varíe la línea de rectificación de la "Avenida 6 de Agosto" por dañar a sus intereses tal como se encuentra hoy en día,

— el Ingeniero Municipal interno informa: que estudiado y remembrado el terreno tal como lo desea el presentante, resultaría la cuadra de la calle "Pedro García" entre las avenidas "6 de Agosto" y "20 de Octubre" de 52 m y de 160 m aquella entre "6 de Agosto" y "Avenida Pío", lo que haría completamente irregular la urbanización de esa zona.

Además, el actual plano de Sopocachi fue aprobado por el H. Consejo y en aquel está trazada la "Avenida 6 de Agosto" tal como se la ve roturada sobre el terreno.

Si es evidente que el H. Consejo se comprometió a mandar construir el muro que debe cercar la propiedad "La Gruta" sobre la mencionada avenida, — la Presidencia ordenará lo conveniente al respecto.

Es cuanto puede informar al H. Consejo.

La Paz, marzo 18/910.
C. Mamagodeski



Honorable Concejo-

Vuestra Inspección de Obras Públicas, informando que existiendo un plano oficial del H. Concejo, para la urbanización del Valle de Sopocachi, es de estricto deber de los propietarios de dicha zona sujetarse exactamente á él para sus edificaciones; debiendo, dentro del trámite reglamentario que se acostumbra para el efecto, ceñirse al Ingeniero Municipal al expresado plano, para determinar los l^{os} y prestar su consiguiente informe.

La Paz, 22 de Marzo de 1910.



á 23 de Marzo de 1910.

Vistos en Concejo, aprobado el dictámen precedente de la Inspección de Obras Públicas, y existiendo un plano oficial del H. Concejo, para la urbanización del Valle de Sopocachi; se resuelve, con carácter general, que los propietarios de dicha zona, se sujeten estrictamente á él para sus edificaciones; en consecuencia, se autoriza al señor Cesar Villavicencio, para que conforme á la delineación del Ingeniero Municipal, mande construir su propiedad.-Registrado, devuélvase.

Caden

Ascarum



REPÚBLICA DE BOLIVIA
PRIMERA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



El suscrito facultativo, a petición verbal del interesado certifica que: el Sr. José María Tabala se ha hallado enfermo a consecuencia de transtornos que ha recibido, necesitando para su completo restablecimiento, la asistencia médica, por el espacio de algunos días más.

Es lo que certifica por ser de justicia etc.

La Paz Diciembre 27/90.

Dr. Luis Villegas

